

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDMM

Mariano Melgar, 21 de Marzo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1299-2023 de fecha 27-01-2023, Proveído N° 399 - 2023 de Gerencia Municipal de fecha 31-01-2023, Carta N° 061-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08-02-2023, Carta N° 001-2023-SITRAMUN- MIXTO MM-MDMM de fecha 09-02-2023, Informe N° 168 -2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28-02-2023, Proveído N° 690-2023 de Gerencia Administración de fecha 01-03-2023, Proveído N° 342 -2023 de la Oficina de Secretaria General de fecha 03-03-2023, Proveído N° 087-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07-03-2023, Carta N° 002-2023-SITRAMUN-MIXTO MM-MDMM de fecha 16.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Oficio N° **002-2023-JD/SITRAMUN-MIXTO MARIANO MELGAR**, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar presenta el Proyecto del Pacto Colectivo Descentralizado para el año 2024, y mediante Carta N° 002-2023-SITRAMUN-MIXTO MM-MDMM, el Secretario General remite el Acta de Aprobación del Pliego de Reclamos para el año 2024.

Que, por medio del Informe N° 168-2023-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad ha elegido a los representantes como miembros de la Comisión Negociadora, solicitando se designe a los miembros por parte de la Municipalidad.

TITULARES:

- Sr. Cristóbal Cabana Puma
- Sr. Alberto Milón Jiménez
- Sr. Víctor Hugo Santillana Aguedo

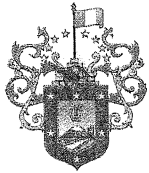
SUPLENTE:

- Sr. Alberto Mendoza Peralta
- Sra. Ruth Deifilia Sullo Condori
- Sr. Isaac Peralta Mamani

Que, con Proveído N° 690-2023 la Gerencia Administración remite la conformación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la cual estará representada por los siguientes servidores:

TITULARES:

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

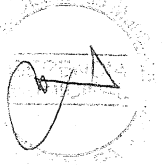


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



SUPLENTE:

- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración.



Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Estado y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Y en su artículo 12° y 13° se establece el inicio y el procedimiento de negociación colectiva. Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188 establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público los siguientes: **a)** De la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La presentación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. **b)** De la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.



Que, según el artículo 13° de la citada Ley, la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: **a)** El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. **b)** El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendarios de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. **c)** De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. **d)** De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio, salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. **e)** En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su Reglamento.



Que, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ha elegido a sus representantes como miembros de la Comisión Negociadora, para ello es necesario la conformación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

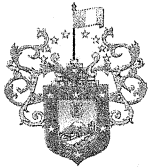
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Año 2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

TITULARES:

- Gerente Municipal.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

TITULARES:

- Sr. Cristóbal Cabana Puma
- Sr. Alberto Milón Jiménez
- Sr. Victor Hugo Santillana Aguedo

SUPLENTES:

- Sr. Alberto Mendoza Peralta
- Sra. Ruth Deifilia Sullo Condori
- Sr. Isaac Peralta Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos – 2024, para que procedan a ejercer sus funciones en estricto cumplimiento con lo regulado en la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huamaco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE